

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia especial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a don José Moreno y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2311/1973, de 14 de septiembre, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria en veinte de septiembre del corriente año, a don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2312/1973, de 14 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Soler Vázquez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en los artículos veinte, veintiuno y treinta y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de 28 de diciembre.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por fallecimiento de don Idefonso La Roche Lecuona, a don Francisco Soler Vázquez, que sirve el mismo cargo en la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2313/1973, de 14 de septiembre, por el que se nombra Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Antonio García Rodríguez-Acosta.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don José Latour Brotons, a don Antonio García Rodríguez-Acosta, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 2314/1973, de 14 de septiembre, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Arsenio Illán Romero.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por fallecimiento de don José Latour Brotons, a don Arsenio Illán Romero, Abogado Fiscal, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad del día seis de agosto del corriente año, fecha siguiente a la en que se produjo la referida vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

ORDEN de 19 de septiembre de 1973 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Vicente Ferris García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Ferris García, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Alcira-Carcagente-Algemef-Alberique,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1, a) del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que cesa en el cargo de Jefe de la Inspección General el Técnico Comercial del Estado ilustísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo noveno del Decreto 2712/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha acordado el cese del Técnico Comercial del Estado ilustísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel en el cargo de Jefe de la Inspección General, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se designa al Técnico Comercial del Estado don José Manuel Muñoz de Miguel Delegado regional de Comercio en Madrid.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3312/1966, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1967) sobre reorganización de la Administración Territorial del Ministerio de Comercio, en su artículo quinto, último párrafo creó la Delegación Regional de Comercio en Madrid, con jurisdicción en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalupe.

Estimándose llegado el momento de llevar a la práctica lo preceptuado, organizando y poniendo en servicio la mencionada Delegación Regional en Madrid, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 del repetido Decreto, vengo a designar como Delegado regional de Comercio en Madrid al Técnico Comercial del Estado don José Manuel Muñoz de Miguel, con efectos a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio.

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se nombra Jefe de la Inspección General al Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don Juan Basabe y Manso de Zúñiga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo noveno del Decreto 2712/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha acordado nombrar Jefe de Inspección General al Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don Juan Basabe y Manso de Zúñiga. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de septiembre de 1973 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes ciento cincuenta plazas del Cuerpo de Contadores del Estado, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 150 plazas. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas.

Los Contadores del Estado constituyen un Cuerpo Especial de la Administración del Estado, creado por Real Decreto de 14 de mayo de 1913, por el que se rige, complementado en la actualidad por la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y disposiciones posteriores.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará, mediante sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, y se desarrollarán en dos fases:

Primera fase

Primer ejercicio (escrito). Constará de dos partes:

Primera parte: Resolución de dos problemas de Matemática Comercial y contestación a varias preguntas relacionadas con las materias que figuran en el cuestionario sobre Matemática Comercial.

Tiempo máximo de duración: Cuatro horas.

Segunda parte: Resolución de un supuesto de Contabilidad de una empresa privada, con redacción esquemática de los asientos que sean procedentes, dentro del sistema de partida doble y formación de balances, en su caso.

Tiempo máximo de duración: Cuatro horas.

Segundo ejercicio (oral).

Exposición de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes:

Contabilidad general y de Empresas.
Economía, nociones de Derecho Civil y Derecho Mercantil.
Organización Política y Administrativa.
Tiempo máximo de duración: Cuarenta y cinco minutos.

Segunda fase

Tercer ejercicio (escrito). Constará de dos partes:

Primera parte: Resolución de dos problemas tributarios, practicando las correspondientes liquidaciones.

Tiempo máximo de duración: Dos horas.

Segunda parte: Desarrollo de una o varias operaciones de Contabilidad del Estado, mediante la redacción de documentos, formación de las cuentas correspondientes y reseña de los asientos que deben producir en los libros.

Tiempo máximo de duración: Cuatro horas.

Cuarto ejercicio (escrito).

Contestar a una serie de preguntas relacionadas con las materias que constan en el cuestionario de Contabilidad Pública y Derecho Fiscal.

Tiempo máximo de duración: Tres horas.

1.4. Prácticas.

Los opositores aprobados habrán de realizar un cursillo de prácticas, cuya duración y materias a desarrollar serán determinadas por el Interventor general.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil o de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

A estos efectos, y según dictamen del Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

1.º Bachiller Laboral Superior.

2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiera como requisito previo el Bachillerato Elemental, este requisito deberá hacerse constar en la certificación de estudios que se presente.

3.º Graduado social, siempre que se aporte el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación. Dicha certificación habrá de ser presentada antes del 31 de diciembre de 1973. El incumplimiento de esta obligación implica que los solicitantes quedan decaídos en sus derechos y no figurarán en las listas resultantes del sorteo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.